

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 GERENCIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN
 PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
 OFICINA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

FECHA: 12 DIC 2023

Hora: 8:35

Folios: 01

Recibido: [Firma]

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MADRE DE DIOS - CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PRESIDENCIA - SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 268-2023-CMPT-SO.

Puerto Maldonado, 11 de diciembre del 2023.

En Sesión Ordinaria N° 23-2023-CMPT-SO, realizada el día miércoles 06 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Luis Alberto Bocangel Ramírez, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate el pedido escrito de los siguientes regidores; John Mc Donald Medina Vargas, Ramiro Elio Duran Carrasco, Isabeau Antuane Romero Horna y Alexis Rojas Cutipa quienes solicitan el cumplimiento del acuerdo de concejo N° 19-2023-CMP-SO, sobre fijación de dietas de los regidores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39 y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional; como es el presente caso un asunto de interés público e Institucional.

Que, el primer párrafo de primer artículo 12° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los regidores municipales, ejercen su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo de concejo municipal dentro del primer trimestre del año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 582-2023-CPT-SR de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por los siguientes regidores; John Mc Donald Medina Vargas, Ramiro Elio Duran Carrasco, Isabeau Antuane Romero Horna y Alexis Rojas Cutipa quienes solicitan el cumplimiento del acuerdo de concejo N° 19-2023-CMP-SO, sobre fijación de dietas de los regidores.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de la sesión ordinaria N° 22-2023-CMPT-SO, procede a la siguiente votación: **A FAVOR**, Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: Ninguno.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

ACUERDO:

- ARTÍCULO 1° - APROBAR**, que se dé el cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 019-2023-CMPT-SO, de fecha 14 de marzo de 2023, sobre fijación de dieta de regidores al 30% del equivalente de la compensación económica del Alcalde para el periodo 2023 al 2026.
- ARTÍCULO 2° - NOTIFICAR**, con el contenido del presente acuerdo, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Sub Gerencia de Personal; y, demás áreas competentes, para su conocimiento y cumplimiento.
- ARTÍCULO 3° - ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 MADRE DE DIOS

[Firma]

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
 ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata
 Madre de Dios

[Firma]

Abog. Jasmie Angélica Alvarez Rios
 SECRETARIA GENERAL